

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. Ha arribado a esta Superioridad procedente del Juzgado Segundo de Familia de Manizales, el proceso de privación de la patria potestad instaurado por la señora Paula Ximena Giraldo Arias en favor del menor Emmanuel Carmona Giraldo a través de apoderada judicial, en contra del señor Carlos Felipe Carmona Castiblanco, para surtir el recurso de alzada interpuesto por el extremo convocado.

2. Efectuada la revisión preliminar del asunto según lo indica el artículo 325 del C.G.P., no se advierten irregularidades o vicios de nulidad que deban remediarse; en consecuencia, **SE ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 ídem) el recurso de apelación interpuesto por las partes frente a la sentencia proferida el 29 de julio de 2020.

3. Una vez adquiera firmeza este proveído, **SE PROCEDERÁ** conforme lo establece penúltimo inciso del artículo 327 ídem, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020 .

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Proceso: Privación de Patria Potestad
17001-31-10-002-2019-00397-02
Admisión recurso de Apelación

DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ecdf9ba365ee829fe6b4e49f4def0c938eceb114411d27074ff7ef7535b09f1

Documento generado en 16/09/2020 04:30:12 p.m.